



Oficio no. CSPA/0364/2024

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024

**DIRECTORES GENERALES DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES,
DE LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS,
Y AUTORIDADES ESTATALES QUE OPERAN LOS CENTROS
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESENTES**

Como es de su conocimiento, la Secretaría de Educación Pública, mediante la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), contribuye con el sostenimiento de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios beneficiarios del Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" (Pp U006), no obstante, desde el ejercicio 2016 no se han asignado recursos para la ampliación a la capacidad instalada de las instituciones estatales subsidiadas, lo que ha limitado la capacidad de atención a la creciente demanda de estudiantes que desean cursar la educación media superior y, además, ha generado el estancamiento de un sector de su personal, limitando su crecimiento profesional.

Lo anterior motivó la movilización de las representaciones sindicales de los Organismos Descentralizados Estatales beneficiarios del Pp U006, a partir de lo cual se acordó buscar, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el otorgamiento de recursos regularizables para la actualización de la homologación y abatir el rezago salarial.

En ese sentido, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinaron recursos para el fortalecimiento salarial para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, como parte de la Estrategia 5 "Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior", asignando una disponibilidad de hasta 1,500.0 millones de pesos.

A fin de generar los mecanismos para la aplicación de dichos recursos, la SEMS integró los **"Criterios Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales"**, los cuales, junto con sus **documentos Anexos**, fueron formalizados y publicados en la página oficial de la SEMS:

https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/U006_Subsidios_Federales_para_Organismos_Descentralizados_Estatales

Dichos criterios fueron elaborados en apego a los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", emitidos por la SEMS para el ejercicio fiscal 2024, los cuales prevén en su numeral 5 los proyectos o vertientes de aplicación que contribuyen al cumplimiento del objetivo del programa, entre los cuales se considera el 5.2. Contribuir a la obligatoriedad y gratuidad.

Asimismo, los Criterios específicos mencionados consideraron los argumentos expuestos por las representaciones sindicales de las instituciones beneficiarias del Pp U006, entre los cuales exponían la urgencia de dar continuidad con los procesos de homologación salarial en aquellos organismos en los que no se había concluido y generar mecanismos para la promoción del

personal docente que, a partir de la entrada en vigor de la mal llamada reforma educativa, vio truncado su crecimiento profesional.

En tal orden de ideas, la integración de los Criterios específicos tuvo como base las disposiciones que rigieron la homologación de los COBACH, de los CECyTE y de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) con la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), suscitada entre los años 2006 y 2010, así como las disposiciones aplicables en la DGETI antes de la entrada en vigor del Servicio Profesional Docente.

A partir de dichos trabajos, se identificaron dos procesos en los cuales se consideró prioritario enfocarse: Homologación y Renivelación, los cuales están dirigidos al personal docente y personal técnico docente adscrito a los COBACH, CECyTE y EMSAD, que ingresó al servicio público educativo y ostenta su actual categoría y nivel hasta antes del 12 de septiembre de 2013 (fecha en que entró en vigor la Ley General del Servicio Profesional Docente).

Conforme a lo expuesto, me permito extender la cordial invitación a esas instituciones a su cargo a fin de que, de así considerarlo procedente, se adhieran a lo dispuesto en los "**Criterios Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales**", para lo cual se reitera su publicación en el enlace presentado en líneas previas y se **anexan** al presente.

Es importante señalar que, en razón de las fechas establecidas en las Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario de 2024, emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los procesos derivados de los mencionados Criterios deben llevarse a cabo con **urgencia**, por lo que esta Coordinación Sectorial y las áreas que la integran se ponen a su disposición para atender y apoyar con la resolución de cualquier duda relativa al presente.

Finalmente, se precisa que, conforme al numeral 4.10. de los Criterios específicos, es de la absoluta responsabilidad de esas autoridades estatales contar con la documentación que soporte que el personal propuesto cumplió con los requisitos para ser sujeto de los procesos de homologación o renivelación correspondientes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
MARIA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO
COORDINADORA SECTORIAL DE
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

C.c.p.- Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior. Conocimiento.
María Teresa Lopez Mata, Directora General de Recursos Humanos y Organización. Conocimiento.
Mónica Pérez López, Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros. Conocimiento.

MACC/OPL